Bogotá, D.C., 21 ENE 2022

Señores:
ALVARO DE JESUS CASTILLO CASTILLO (CC. No. 3.412.056)
CAROLINA MONTOYA DE CASTILLO (CC. No. 21.558.685)
LAURA ROSA CASTILLO CASTILLO (CC.No. 22.183.501)
MUNICIPIO DE CAUCASIA (NIT. 890.906.445-2).
JUAN DAVID CASTILLO MONTOYA (CC.No. 71.386.638).
ABSALÓN CASTILLO CASTILLO (CC.No: 3.644.653), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
Propietarios predio ACN-02-0167A
Nombre/Dirección: LA GLORIA
Vereda/Barrio: QUITASOL
Caucasia - Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado LA GLORIA, ubicado en la Vereda QUITASOL, Jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 00 04 00 00 0001 0027 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015–37631 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. ACN-02-0167A.

Respetado señor;

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificada con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto Vial Autopista Conexión Norte, *"Autopistas para la Prosperidad"*, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** ha delegado a **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, de conformidad con lo establecido en el

Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica una faja de terreno de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO COMA TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (27.385,37 m2)** del inmueble en referencia, incluidos los cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas **Inicial Km 42+857,16 (I) - Abscisa Final Km 43+405,12 (I)**, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. **ACN-02-0167A** de fecha 12 de noviembre de 2020; copia que se acompaña.

El valor total de la presente Oferta de Compra es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($442.740.111,60)** según Avalúo Comercial Corporativo, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de fecha 30 de enero de 2021, el cual se discrimina así:

ITEM	VALOR TOTAL
TERRENO	
PROPIETARIO: ALVARO DE JESUS CASTILLO CASTILLO Y OTROS	$ 410,083,879.17
Total Terreno	**$ 410,083,879.17**
CONSTRUCCIONES	
MEJORATARIO 2: LUIS MIGUEL GUZMAN MESQUIDA Y EUGENIA ISABEL BERNAL VILLADIEGO	$ 7,689,264.00
MEJORATARIO 4: YORMANDA BENITEZ GALVIS	$ 7,064,976.00
MEJORATARIO 5: ROSA AMELIA GALVIS URIETA	$ 1,785,262.00
MEJORATARIO 6: NATALIA YINETH LOPEZ GOMEZ	$ 1,884,114.00
Total Construcciones	**$ 18,423,616.00**
ANEXOS	
MEJORATARIO 1: FRANCISCO ANTONIO OLARTE POSADA	$ 191,250.00
MEJORATARIO 2: LUIS MIGUEL GUZMAN MESQUIDA Y EUGENIA ISABEL BERNAL VILLADIEGO	$ 2,404,532.00
MEJORATARIO 3: MUNICIPIO DE CAUCASIA – CANCHA DEPORTIVA CACERI	$ 1,917,300.00
MEJORATARIO 4: YORMANDA BENITEZ GALVIS	$ 991,116.00
MEJORATARIO 6: NATALIA YINETH LOPEZ GOMEZ	$ 466,854.00
MEJORATARIO 7: ENALFO ENRIQUE LUNA ALVAREZ	$ 440,891.00
Total Anexos	**$ 6,411,943.00**
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES	
PROPIETARIO: ALVARO DE JESUS CASTILLO CASTILLO Y OTROS	$ 6,350,489.43
MEJORATARIO 1: FRANCISCO ANTONIO OLARTE POSADA	$ 88,158.00
MEJORATARIO 2: LUIS MIGUEL GUZMAN MESQUIDA Y EUGENIA ISABEL BERNAL VILLADIEGO	$ 393,696.00
MEJORATARIO 4: YORMANDA BENITEZ GALVIS	$ 638,416.00
MEJORATARIO 5: ROSA AMELIA GALVIS URIETA	$ 249,744.00
MEJORATARIO 7: ENALFO ENRIQUE LUNA ALVAREZ	$ 100,170.00
Total Cultivos Y/O Elementos Permanentes	**$ 7,820,673.43**
TOTAL AVALUO DE LA FRANJA AFECTADA	**$ 442,740,111.60**

Según el estudio de títulos que reposa en el expediente, el área de terreno que se requiere del predio de la referencia, pertenece a los señores ALVARO DE JESUS CASTILLO CASTILLO y CAROLINA MONTOYA DE CASTILLO, quienes adquirion de la siguiente forma: ÁLVARO DE JESUS CASTILLO CASTILLO y LAURA ROSA CASTILLO DURANGO, quienes adquirieron 1/3 cada uno equivalen al 33.33% del predio cada uno por adjudicación en sucesión, según la Sentencia S/N del 12/10/2004, proferida por el Juzgado Décimo de Familia de Medellín; de la cuota parte de ÁLVARO DE JESUS CASTILLO CASTILLO le corresponde al MUNICIPIO DE CAUCASIA un área de 1 hectárea equivalente al 1.54% del predio, mediante Acta de Conciliación de dación en pago #00007 de fecha 01/01/2001 de la Notaría de Caucasia, por impuestos adeudados con esta entidad, dicha acta hace parte del expediente predial ACN-02-0167, con el compromiso de que los propietarios del predio de realizarle la escritura pública de venta a dicha entidad cuando legalicen el predio para tal fin; quedando ÁLVARO DE JESUS CASTILLO CASTILLO con un porcentaje de 31.79% del predio y LAURA ROSA CASTILLO CASTILLO con el 33.33% del predio.

CAROLINA MONTOYA CASTILLO, Quien adquirió ¼ parte del predio equivalente al 25% del predio, según la escritura pública No. 314 del 04/07/1994 de la Notaria Única de Valdivia.

JUAN DAVID CASTILLO MONTOYA, quien adquirió en FALSA TRADICIÓN 1/3 parte de 1/4 parte que equivalen al 8.33% del predio por compra de los de derechos gananciales y herenciales, a los herederos determinados del causante ABSALÓN CASTILLO CASTILLO, según la escritura pública No. 720 del 10 de septiembre de 2020 de la Notaría Única de Caucasia.

En ese orden de ideas, nos permitimos comunicarles que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014 y la Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la formula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el Folio de Matrícula Inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza – Caucasia – Antioquia

La movilidad es de todos MinTransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

1. *Enajenación Voluntaria:* A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza - Caucasia, Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, Teléfono: 321 9631472.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá Escritura Pública de Compraventa o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.
2. *Expropiación Judicial:* En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial sí transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, puede dirigirse a las oficinas de la sociedad **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza - Caucasia, Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, Teléfono: 321 9631472.

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición, seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Atentamente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Representante Legal
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Anexo: Copias de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo comercial corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Oficina de Planeación del Municipio de Caucasia.

Elaboró: Área Predial: (P. Marchena)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello)
Aprobó: Directora Predial (C. Salamanca)

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza – Caucasia – Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Bogotá, D.C., 21 ENE 2022

Señores:
ÁLVARO DE JESUS CASTILLO CASTILLO (CC. No. 3.412.056)
CAROLINA MONTOYA DE CASTILLO (CC. No. 21.558.685)
LAURA ROSA CASTILLO CASTILLO (CC. No. 22.183.501)
MUNICIPIO DE CAUCASIA (NIT. 890.906.445-2).
JUAN DAVID CASTILLO MONTOYA (CC.No. 71.386.638).
ABSALÓN CASTILLO CASTILLO (CC.No: 3.644.653), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
Propietarios predio ACN-02-0167A
Nombre/Dirección: LA GLORIA
Vereda/Barrio: QUITASOL
Caucasia - Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio de Citación para Notificación de la Oferta Formal de Compra **No. ADN-GP-3066 del** 21 ENE 2022. Predio: **ACN-02-0167A**.

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envió de la presente citación, en la Oficina de Predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., localizada en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza - Caucasia, Municipio de Zaragoza (Antioquia), de lunes a viernes en horario de 7am a 5pm, con el fin de notificarles el contenido de la Oferta Formal de Compra **No. ADN-GP-3066 del** 21 ENE 2022, por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado **LA GLORIA,** ubicado en la Vereda **QUITASOL,** Jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 **154 00 04 00 00 0001 0027 0 00 00 0000,** Matrícula Inmobiliaria No. **015–37631** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. **ACN-02-0167.**

JY

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza – Caucasia – Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Representante Legal
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.
Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

Elaboró: Área Predial: (P. Marchena)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello)
Aprobó: Directora Predial (C. Salamanca)

Recibido:
Juan Castillo
71 386 638

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza – Caucasia – Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
ST VIGILADO SuperTransporte

Autopistas DEL NORDESTE

FR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 PLANILLA - FACTURA

RB789152030CO

472 Correo Certificado

Sticker Cliente

F-9485

ADN-GP-3102

Bogotá, D.C., 08 FEB 2022

Señores:
ABSALÓN CASTILLO CASTILLO (CC.No. 3.644.653), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Propietario en proindiviso
Predio LA GLORIA
Vereda Quitasol
Caucasia- Antioquia

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NORORIENTE
OFICINA: CDU CALI
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 789152030CO
FECHA: 9-02-2022

Servicios Postales Nacionales S.A. CAUCASIA ANTIOQUIA 09 FEB 2022 NO. EXPEDIENTE

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Notificación por **AVISO** de la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-3066 del 21 de enero de 2021. Obra:** Proyecto Autopistas Conexión Norte. **Predio:** ACN-02-0167A.

Respetados Señores,

El suscrito, Gerente General del Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, con el envío de la citación para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-1299 del 10 de Mayo de 2019, a la dirección del predio denominado La Gloria, ubicado en la Vereda Quitasol, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, la cual fue entregada personalmente en el inmueble en mención a la señora GLORIA ESTELLA CASTILLO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.731.415 el pasado 21 de enero de 2022, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal al señor ABSALÓN CASTILLO CASTILLO, titular del derecho real de dominio ni a sus herederos determinados e indeterminados.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo a los señores **ABSALON CASTILLO CASTILLO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS,** con el objeto de dar cumplimiento a la ley se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-3066 del 21 de enero de 2022**, "Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado LA GLORIA, ubicado en la Vereda Quitasol, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 00 04 00 00 0001 0027 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015 – 37631 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. ACN- 02- 0167A".

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza - Caucasia – Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
ST VIGILADO SuperTransporte

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el AVISO con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra anteriormente enunciada NO procede ningún recurso de conformidad con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con consecutivo ADN-GP-3067 del 21 de enero de 2022, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-3066 del 21 de enero de 2022, objeto de notificación.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

Servicios Postales Nacionales S.A.
CAUCASIA – ANTIOQUIA
09 FEB 2022
052410
NOROCCIDENTE
EXPENDIO SPN

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

CC: Anexo: Oferta Formal de Compra ADN-GP-3066 del 21 de enero de 2021, copia de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo comercial corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Oficina de Planeación del Municipio de Caucasia.

Elaboró: Área Predial (P. Marchena)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 189152030CO
FECHA: 9-02-2022

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza - Caucasia – Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Entregando la mejor de
los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

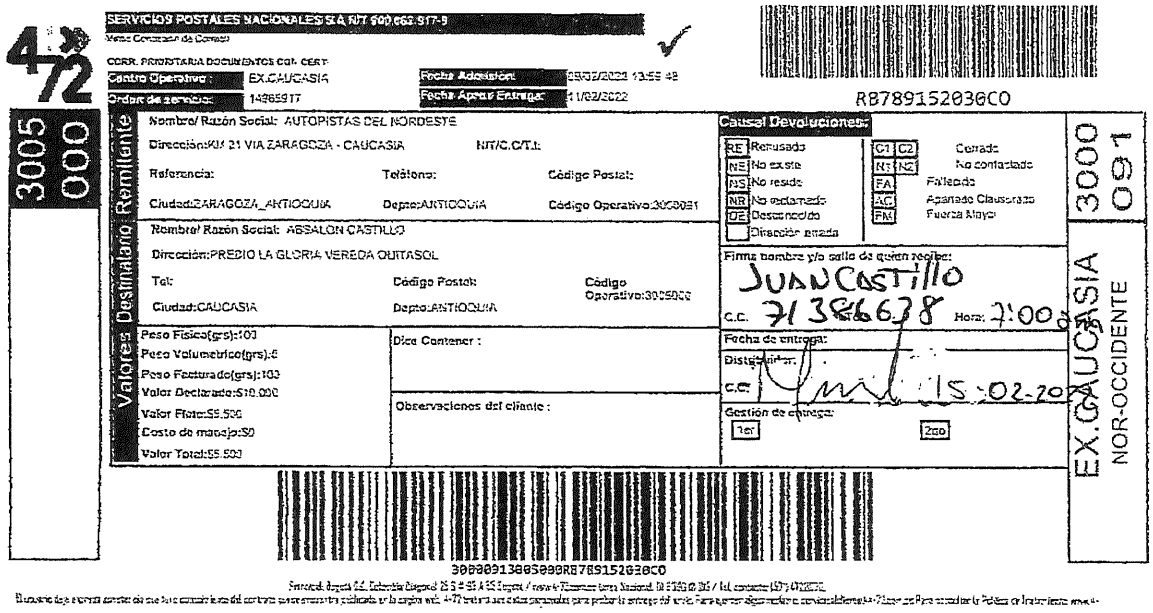

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Centro Operativo: EX.CAUCASIA
Fecha Adesión: 09/02/2022 13:59:48
Orden de servicio: 14265917
Fecha Aprox Entrega: 11/02/2022

RB789152030CO

3005 000

Remitente
Nombre/ Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE
Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA NIT/C.C/T.I:
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3000091

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ABSALON CASTILLO
Dirección: PREDIO LA GLORIA VEREDA OURTASOL
Tel: Código Postal: Código Operativo: 3005000
Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTIOQUIA

Valores
Peso Físico(grs): 100
Peso Volumetrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 100
Valor Declarado: $10.000
Valor Flete: $5.500
Costo de manejo: $0
Valor Total: $5.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
JUAN CASTILLO
C.C. 71386638 Hora: 7:00
Fecha de entrega: 15-02-20
Distribuidor:
C.C:
Gestión de entrega: 1er 2do

3000 091
EX.CAUCASIA
NOR-OCCIDENTE

30000913005000RB789152030CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co